

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1947/19.-

Ramallo, 04 de abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5643/17 por la cual se crea la Escuela Municipal de Música en el partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Escuela de Música son principalmente: la producción de conocimientos, la estimulación de niños, adolescentes y jóvenes en la rama artística musical, la continuidad de los estudios musicales y su posterior socialización;

Que el contenido pedagógico depende de la Subsecretaría de Educación y la regulación de actividades y difusión de las mismas a cargo de la Subsecretaría de Cultura;

Que según el Art. 3° de la Ordenanza mencionada en el Visto autorizaba a las Subsecretarías de Educación y de Cultura a seleccionar hasta seis capacitadores para la Escuela de Música quienes recibirían honorarios;

Que cada curso podrá tener hasta 25 inscriptos, siendo los profesores quienes controlen la asistencia y los informes del funcionamiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Subsecretarías ----- de Educación y de Cultura informen a este Cuerpo si se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 5643/17.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Subsecretarías ----- correspondientes informe en caso de ser afirmativa la respuesta del Artículo 1° todo lo relacionado al cumplimiento de la Ordenanza N° 5643/17 a saber: Fecha de inicio de la misma, docentes a cargo, honorarios que perciben actualmente, cantidad de alumnos, asistencia y resultados obtenidos.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en caso de no haber dado ----- cumplimiento a la Ordenanza mencionada informe a este Cuerpo los motivos del incumplimiento.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE